

# Plan Económico Financiero 2017- 2018

Ayuntamiento de Madrid



Plan  
Económico  
Financiero  
2017-2018

El proceso de elaboración del Plan Económico Financiero 2017-2018 es el siguiente:



1. Aprobación de la liquidación de presupuestos de 2016 en Junta de Gobierno



2. Presentación de la liquidación al Ministerio de Hacienda



3. Elaboración del Plan Económico-Financiero 2017-2018



4. Adopción de medidas para cumplir el Plan Económico Financiero



5. Aprobación del PEF por el Ministerio de Hacienda

El plan económico-financiero  
contiene la siguiente información:

**Situación económico-financiera del Ayuntamiento**

---

**Causas del incumplimiento de la Regla de Gasto en 2016**

---

**Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto**

---

**Medidas a adoptar para corregir la situación**

---

**Conclusiones**

---

Situación económico-financiera del Ayuntamiento:  
solidez estructural con holgados superávit y notable  
reducción de deuda

Magnitudes Liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Madrid

<b>PRINCIPALES MAGNITUDES DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN</b>				
<b>AYUNTAMIENTO (CENTRO 001)</b>				
Millones de euros				
	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Resultado Presupuestario (Ayto)	769,1	602,1	784,8	567,6
Remanente de Tesorería (Ayto)	406,2	368,9	560,5	463,5
Ahorro Bruto (Ayto)	1.348,4	1.534,5	1.632,2	1.461,0
Ahorro Neto (Ayto)	605,4	731,7	881,3	892,6
Déficit/Superávit (SEC95/2010_CN)	965,8	1.293,9	1.386,8	1.022,3
Deuda (PDE) A 31 Dic.	7.036	5.936	4.767	3.849

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

**1. Penalizaciones por amortizar deuda de forma anticipada**

---

**2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas**

---

**3. Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler**

---

**4. Plan de Reducción de alquileres**

---

**5. Gastos financiados con ingresos de particulares**

---

**6. Gasto derivado de competencias impropias**

---

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### I. Penalizaciones por amortizar deuda de forma anticipada

---

Muchas entidades bancarias penalizan a quienes devuelven sus préstamos antes de tiempo.

El Ayuntamiento de Madrid se ve obligado por la legislación a utilizar su superávit para pagar deuda antes de tiempo, y en 2016 estas amortizaciones anticipadas le han costado 1.819.494 euros.

Es un gasto que no decidió acometer el equipo de gobierno, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas

---

101 millones de gastos derivados de la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas en 2016 y que son consecuencia de la gestión de gobiernos anteriores.

92,5 millones euros por justiprecios y 8,9 por indemnizaciones.

Es un gasto que no decidió acometer el equipo de gobierno y que no se producirá en el futuro, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas

---



Ejemplo: indemnización de 22 millones a las empresas constructoras del Centro Internacional de Convenciones por la paralización de las obras en 2012.



## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 3. Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler

---

Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler, que supone contablemente un incremento del “gasto” por 70 millones de euros como consecuencia de las existencias traspasadas a inmovilizado por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo.

Es un gasto contable, no real, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 4. Plan de Reducción de alquileres

---

Gasto puntual de 104 millones de euros en 2016 que permite ahorrar en alquileres futuros la cantidad de 20.225.521,40 euros (más los costes de mudanza a un nuevo edificio y su acondicionamiento, estimados como mínimo en 8 millones de euros).

Es una medida de ahorro del gasto a medio plazo y por lo tanto no tiene sentido que compute para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 5. Gastos financiados con ingresos de particulares

---

Hay algunas actuaciones y obras que benefician a particulares pero que son realizadas por el ayuntamiento, de forma que éste acaba cobrándoles el servicio a través de impuestos específicos. Por ejemplo, la construcción de un vado para un garaje, la instalación de vallas en una obra, etc.

A pesar de que no estaban previstos en el presupuesto, estos gastos han de ejecutarse obligatoriamente porque provienen de impuestos con finalidad específica. En 2016 este tipo de gasto alcanzó los 6,6 millones.

Es un gasto no previsto y no controlable que no debería computar para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 5. Gastos financiados con ingresos de particulares

<b>GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2016 DERIVADOS DE INGRESOS DE PARTICULARES</b>	
Acción subsidiaria	971.772,43
Pasos carruajes	187.706,08
Polígonos coop.	95.043,50
Urba. Partic.	561.147,40
Juntas Compensación	519.135,77
Empresas privadas	3.624.168,11
Convenios Obras	629.715,46
<b>TOTAL</b>	<b>6.588.688,75</b>

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 6. Gasto derivado de competencias impropias

---

428,5 millones de gasto derivado de competencias impropias que está prestando el Ayuntamiento con sus propios recursos a pesar de que debería estar financiado por la Comunidad y el Estado.

Si tuviesen la financiación que recoge la legislación, ese gasto no computaría para la Regla de Gasto.

## Causas de incumplimiento de la Regla de Gasto

### 6. Gasto derivado de competencias impropias

#### DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2016

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
<b>1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>183,65</b>	<b>94,84</b>	<b>278,49</b>
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	117,70	1,93	119,63
15 VIVIENDA Y URBANISMO	64,50	92,69	157,19
17 MEDIO AMBIENTE	1,45	0,22	1,67
<b>2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>117,43</b>	<b>0,38</b>	<b>117,80</b>
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	93,99	0,32	94,31
24 FOMENTO DEL EMPLEO	23,44	0,05	23,49
<b>3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>25,60</b>	<b>0,20</b>	<b>25,81</b>
31 SANIDAD	14,93	0,00	14,93
32 EDUCACIÓN	10,67	0,20	10,87
<b>4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>2,82</b>	<b>3,54</b>	<b>6,36</b>
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	1,52	1,44	2,96
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	1,30	2,09	3,40
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>329,51</b>	<b>98,95</b>	<b>428,46</b>

Teniendo en cuenta los 5 primeros puntos mencionados, el Ayuntamiento no habría incumplido la Regla de Gasto en 2016, la habría cumplido con un margen de 50,8 millones

<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS COMPUTABLES 2016</b>	
<b>MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FIRMES</b>	
Expropiaciones	92.483.930,29
Indemnizaciones	8.900.151,26
<b>TOTAL SENTENCIAS Y RESOLUCIONES</b>	<b>101.384.081,55</b>
<b>AJUSTES POR APLICACIÓN GUÍA IGAE</b>	
<b>Traspaso de existencias a inmovilizado EMVS</b>	<b>70.468.483,52</b>
<b>AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS DE PARTICULARES</b>	
<b>Traspaso de existencias a inmovilizado EMVS</b>	<b>6.588.688,75</b>
<b>MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA</b>	
<b>Costes de ruptura de los contratos vigentes</b>	<b>1.819.494,00</b>
<b>ADQUISICIÓN SEDES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Edificio Alcalá 45</b>	<b>104.000.000,00</b>
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>284.260.747,82</b>
INCUMPLIMIENTO LIQUIDACIÓN 2016	-233.425.604,00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>50.835.143,82</b>

El déficit de financiación derivado de la prestación de servicios no obligatorios y de la pérdida de ingresos consecuencia de las exenciones obligatorias sobre los tributos locales (puntos 6 y 7) supera los 503 millones de euros

### DÉFICIT DE RECURSOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES 2016

#### DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR EXENCIONES TRIBUTARIAS OBLIGATORIAS

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	64.910.171,56
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	8.275.591,84
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	756.446,00
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)	244.459,91
Tasa por paso de vehículos	79.931,98
Reducción 100% TRUA y Exención Tratados Internacionales	1.159.523,04
<b>TOTAL EXENCIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>75.426.124,33</b>

#### DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR GASTOS NO OBLIGATORIOS

Gasto imputable a la Comunidad de Madrid	328.142.944,59
Gasto imputable al Estado	100.315.335,10
<b>TOTAL DÉFICIT GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>428.458.279,68</b>

**TOTAL 503.884.404,01**



## Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto

Aunque surge de la Regla de Gasto europea, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado unas Guías sobre la aplicación de la Regla de Gasto que provocan que esta norma sea mucho más restrictiva que la europea.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) ha cuestionado reiteradamente esta interpretación.

La actual forma de calcular la Regla de Gasto conduce a situaciones como la de Madrid: registro de enormes superávits e imposibilidad de utilizarlos en beneficio de la ciudad y sus habitantes.

## Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto

Propuesta de nueva interpretación:

-Actualmente el techo de gasto depende del gasto ejecutado del año anterior. La propuesta consiste en que el techo de gasto dependa del gasto ejecutado en 2013 (año anterior a la puesta en marcha de la Regla de Gasto), de forma que exista mayor margen ya que en 2013 hubo mayor gasto.

-Con esta metodología el Ayuntamiento de Madrid no habría incumplido la Regla de Gasto en ningún año.

## Medidas a adoptar para cumplir la Regla de Gasto

**1. Exigencia de la aprobación del nuevo marco de financiación local y autonómica**

---

**2. Financiar Inversiones Financieramente sostenibles con remanente de tesorería**

---

**3. Plan estratégico de reducción de alquileres**

---

## Medidas a adoptar para cumplir la Regla de Gasto

### I. Exigencia de la aprobación del nuevo marco de financiación local y autonómica

Se reclama la aprobación del nuevo marco de financiación autonómica y local para que el Ayuntamiento pueda contar al menos con el 50% de la financiación que le corresponde acorde a la ley para cubrir el gasto derivado de las competencias impropias que se estima alcance los 496 millones en 2017 y 508 en 2017.

De esta forma ese gasto no computaría para la Regla de Gasto.

#### DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2017

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
<b>1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>193,89</b>	<b>63,58</b>	<b>257,47</b>
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	123,28	3,04	126,33
15 VIVIENDA Y URBANISMO	68,26	60,31	128,56
17 MEDIO AMBIENTE	2,35	0,23	2,58
<b>2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>181,20</b>	<b>1,34</b>	<b>182,54</b>
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	141,32	1,04	142,36
24 FOMENTO DEL EMPLEO	39,88	0,30	40,18
<b>3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>38,68</b>	<b>0,61</b>	<b>39,29</b>
31 SANIDAD	16,75	0,00	16,75
32 EDUCACIÓN	21,93	0,61	22,55
<b>4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>6,94</b>	<b>10,46</b>	<b>17,41</b>
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	3,65	5,76	9,42
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	3,29	4,70	7,99
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>420,72</b>	<b>76,00</b>	<b>496,72</b>

## Medidas a adoptar para cumplir la Regla de Gasto

### 2. Exigencia de compensación al Estado por las bonificaciones fiscales obligatorias

Se reclama la compensación al Estado por las bonificaciones fiscales obligatorias que reducen la recaudación en unos 78,4 millones de euros en 2017 y 81,4 en 2018.

De esta forma esa cantidad no computaría para la Regla de Gasto.

Coste de las exenciones fiscales por capitalidad 2017-2018		
	2017	2018
<b>Cuota Bienes exentos IBI</b>		
Entidades sujetas a Convenios internacionales	2.854.657,33	2.969.878,45
Bienes de la Santa Sede y otras entidades religiosas	5.771.970,94	5.946.501,51
Terrenos ocupados por Vías Férreas	4.574.147,91	4.757.540,91
Bienes de interés cultural (conjunto histórico)	26.554.304,03	28.141.123,43
Bienes afectos a seguridad y defensa	20.297.578,60	20.724.301,93
Bienes afectos a educación	7.408.159,38	7.591.471,00
<b>TOTAL</b>	<b>67.460.818,19</b>	<b>70.130.817,22</b>
<b>Cuota Bienes exentos IIVTNU</b>		
Bienes del Eº y sus OAAA		
Bienes de la CAM y sus OAAA		
Bienes de interés cultural (conjunto histórico)		
Entidades gestoras de la SS y MPS		
Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales		
<b>TOTAL</b>	<b>8.689.371,43</b>	<b>8.950.052,57</b>
<b>Cuota Bienes exentos IVTM</b>		
Organismos oficiales	773.896,00	773.896,00
<b>TOTAL</b>	<b>773.896,00</b>	<b>773.896,00</b>
<b>Cuota Bienes exentos Tasa por paso vehículos</b>		
Eº y CAM por servicios seguridad ciudadana y defensa nacional y de Eº extranjeros	81.530,62	83.976,54
<b>TOTAL</b>	<b>81.530,62</b>	<b>83.976,54</b>
<b>Cuotas obras exentas ICIO</b>		
Obras de la Santa Sede y otras entidades religiosas	250.000,00	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>250.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>Cuota Bienes Reducción 100% TRUA y Exención Tratados Internacionales</b>		
Bienes de la Santa Sede y otras entidades religiosas	1.142.473,76	1.188.172,11
Exención Tratados Internacionales	61.600,49	62.216,49
<b>TOTAL</b>	<b>1.204.074,25</b>	<b>1.250.388,60</b>
<b>TOTAL EXENCIONES POR CAPITALIDAD</b>	<b>78.459.690,49</b>	<b>81.439.130,93</b>

## Medidas a adoptar para cumplir la Regla de Gasto

### 3. Financiar Inversiones Financieramente sostenibles con remanente de tesorería

En 2017 están previstas una serie de inversiones reales por importe de 104,6 millones de euros que serán financiadas con el remanente de tesorería dado que cumplen los requisitos para ser tratadas como inversiones financieramente sostenibles (IFS). Esa cantidad no computaría para la Regla de Gasto.

#### INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO 2017

##### Resumen por Responsables de Gestión

Distritos de la Ciudad	30.355.778,00
Equidad, Derechos Sociales y Empleo	120.000,00
Economía y Hacienda	20.000.476,00
Desarrollo Urbano Sostenible	50.792.335,00
Medio Ambiente y Movilidad	2.513.011,00
Cultura y Deportes	848.000,00
<b>Total Gestores</b>	<b>104.629.600,00</b>

## Medidas a adoptar para cumplir la Regla de Gasto

### 4. Plan estratégico de reducción de alquileres

#### AHORRO EN ARRENDAMIENTOS

2016-2019

Seguiremos llevando a cabo acciones encaminadas a optimizar al máximo la ocupación de los edificios en propiedad municipal para poder adecuarlos a su mejor uso y reducir así el coste de los arrendamientos y por lo tanto el gasto que computa para la Regla de Gasto. El ahorro previsto entre 2015 y 2019 alcanza los 35,75 millones de euros

Millones de euros		
AÑO	Importe de contratos resueltos a su vencimiento	Ahorro acumulado en arrendamientos 2015-2019
2015	12,91	12,91
2016	8,25	21,15
2017	0,14	21,29
2018	1,58	22,87
2019	12,89	35,75
	<b>35,75</b>	

## Conclusiones

- El Ayuntamiento de Madrid goza de una solidez económica consolidada en el tiempo.
- En 2016 se produjo un incumplimiento formal de la Regla de Gasto.
- La interpretación de la Regla de Gasto que hace el Ministerio conduce a perjudiciales para la ciudadanía: el Ayuntamiento de Madrid tiene superávit que debe poder emplear para mejorar el bienestar de la ciudad y de sus habitantes.
- Se propone una revisión de la interpretación de la Regla de Gasto acorde a la realidad de los municipios y su ciudadanía y los gastos e inversiones que deben afrontar.